



947
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 947 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 Nov 2025

VISTO:

El Memorandum N° 4580-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4022485., y Reg. Exp. N° 2799278, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 708-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N° 4021327., y Reg. Exp. N° 2799278, Informe N° 3789-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 4020518., y Reg. Exp. N° 2799278, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"

Que, el artículo 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2025/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 4580-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 708-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 37892025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 21 de noviembre de 2025, las diversas Unidades Ejecutoras indican el SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, en tal sentido resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 947 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 NOV 2025

RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios con la finalidad de atender las diversas necesidades durante el presente ejercicio fiscal 2025 y de esa manera garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma:

SERÁ DE LA:

- **UNIDAD EJECUTORA 005:** REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA – (001300).
- **UNIDAD EJECUTORA 404:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD ACOBAMBA – (001646).

HACIA LA:

- **UNIDAD EJECUTORA 001:** REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799).
- **UNIDAD EJECUTORA 402:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627), de acuerdo al Anexo Adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2025, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilidades o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025
(Modificación de Tipo 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
FTE.FTO : 1.RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00.RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Esp.G.	ANULACIÓN	CREDITO
000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL		5936
9001.ACIONES CENTRALES		5,936.00
3.999999 SIN PRODUCTO		5,936.00
5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5,936.00
20 SALUD		5,936.00
004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		5,936.00
0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		5,936.00
2.3.BIENES Y SERVICIOS		5,936.00
404. GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	40,987.00	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	40,987.00	
3.999999 SIN PRODUCTO	40,987.00	
5001565.MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	40,987.00	
20 SALUD	40,987.00	
044.SALUD INDIVIDUAL	40,987.00	
0097.ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	40,987.00	
2.3.BIENES Y SERVICIOS	40,987.00	
402. GOB/REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA		35,051.00
9001.ACIONES CENTRALES		35,051.00
5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS		35,051.00
5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO		35,051.00
20 SALUD		35,051.00
006.GESTION		35,051.00
0011.PREPARACION Y PERFECCIONAM		35,051.00
2.3.BIENES Y SERVICIOS		35,051.00
005. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCampa	48,000.00	
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	48,000.00	
3.999999 SIN PRODUCTO	48,000.00	
5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUC	48,000.00	
20 SALUD	48,000.00	
044.SALUD INDIVIDUAL	48,000.00	
0010.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	48,000.00	
2.3.BIENES Y SERVICIOS	48,000.00	



ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025
(Modificación de Tipo 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
FTE.FTO : 1.RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00.RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Esp.G.	ANULACIÓN	CREDITO
006. REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA		48,000.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		48,000.00
3.999999 SIN PRODUCTO		48,000.00
5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO		48,000.00
20 SALUD		48,000.00
044.SALUD INDIVIDUAL		48,000.00
0010.INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIE		48,000.00
2.3.BIENES Y SERVICIOS		48,000.00
T O T A L	88,987.00	88,987.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

CRC/Julio R. Bellido Huamán
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

Lic. en Administración/Isabel Huamán Ramos
Especialista en PRESUPUESTO